

Eximio q' Certificamos ala letra de su Magestad
licencia para mi hijo quando quier las
Originals en este Archivo para su efecto
suada yuy sea haunme traca, y o
braa en Justicia, que yo, imploro el
Hoble oficio de v. m. y para ello

[Signature]
D. Pedro Lopez Pinero
al. Montevideo

En la Villa de Alhama en nueve dias del mes de Mayo
mi de mil e quinientos e noventa e dos años. Yo Moed, los Señores
D. Jph Solana Ovea y D. Lázaro de Ribera, y Muroza
Alcaldes Ordinarios por el Rey. D. Fernando Maron
Alcalde de las Casas de Canovas Alca, D. Benito Gil
Diaz de Canovas, Regidores mayores por el Rey de la Conzisa
Justicia y Res. m. de ella, juntos en su Ayuntamiento
presente el Pedimento que antezede, y por el Rey visto, o ydo
y enmendado mandaron que para el provado que corre
ponde en Justicia, para ello nombraban, y nombran
por Abogado al Sr. D. Pedro Cayula Jur. Abogado
de los Reales Consejos de la Real Audiencia de Sevilla quien asy se y Ju
re, y por este avo se mandaron, y firman el Moed. y

Lo el Cor.
D. Jph Solana
D. Lázaro de Ribera
D. Fernando Maron
D. Benito Gil
D. Lázaro de Ribera
Por M. de sus Rey.
Joseph Solana

